



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXV

Toluca de Lerdo, Méx, jueves 16 de marzo de 1978

Número 32

## SECCION TERCERA

### COMISION ESTATAL ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Constitución Política del Estado, los artículos 11 y 60 fracción VIII de la Ley Electoral vigente en el Estado, la Comisión Estatal Electoral tuvo a bien acordar en sus sesiones ordinarias de fechas 13 y 15 de marzo del presente, la publicación de la división actual del territorio del Estado en distritos electorales, cuyo resultado es el siguiente:

Distrito I.—Cabecera: Toluca; Municipios: 1o.—Toluca (parte). 2o.—Metepec.

Distrito II.—Cabecera: Toluca; Municipios: Toluca (parte).

Distrito III.—Cabecera: Temoaya; Municipios 1.—Jiquipilco, 2o.—Temoaya, 3.—Otzolotepec, 4.—Xonacatlán.

Distrito IV.—Cabecera: Lerma; Municipios: 1.—Lerma, 2o.—Ocoyoacac, 3.—San Mateo Atenco.

Distrito V.—Cabecera: Tenango del Valle; Municipios: 1.—Tenango del Valle, 2.—San Antonio La Isla, 3.—Rayón, 4.—Almoloya del Río, 5.—Texcalyacac, 6.—Calimaya, 7.—Joquicingo, 8.—Malinalco, 9.—Ocuilan.

Distrito VI.—Cabecera: Tianguistenco; Municipios: 1.—Tianguistenco, 2.—Capulhuac, 3.—Atizapán (Sta. Cruz), 4.—Jalatlaco, 5.—Mexicalcingo, 6.—Chapultepec.

Distrito VII.—Cabecera: Tenancingo; Municipios: 1.—Tenancingo, 2.—Villa Guerrero, 3.—Ixtapan de la Sal, 4.—Tonatico, 5.—Zumpahuacán.

Distrito VIII.—Cabecera Sultepec; Municipios: 1.—Sultepec, 2.—Texcaltitlán, 3.—Almoloya de Alquisiras, 4.—Zacualpan, 5.—Zinacantepec, 6.—Coatepec Harinas.

Distrito IX.—Cabecera: Tejupilco; Municipios: 1.—Tejupilco, 2.—Temascaltepec, 3.—Amatepec, 4.—San Simón de Guerrero, 5.—Tlatlaya.

Distrito X.—Cabecera: Valle de Bravo; Municipios: 1.—Valle de Bravo, 2.—Amanalco de Becerra, 3.—Almoloya de Juárez.

Distrito XI.—Cabecera: Santo Tomás de los Plátanos; Municipios: 1.—Santo Tomás de los Plátanos, 2.—Otzolcoapan, 3.—Zacazonapan, 4.—Ixtapan del Oro, 5.—Villa de Allende, 6.—Donato Guerra, 7.—Villa Victoria.

Distrito XII.—Cabecera: El Oro; Municipios: 1.—El Oro, 2.—Temascalcingo, San Felipe del Progreso.

---

Tomo CXXV | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de marzo de 1978 | No. 32

---

**SUMARIO:****SECCION TERCERA****COMISION ESTATAL ELECTORAL**

**ACUERDO** relativo a la división actual del territorio del Estado en Distritos Electorales.

**ACUERDO** relativo a los plazos que establece la Ley Electoral del Estado de México en sus artículos 60 fracción VIII y 62 en sus párrafos primero y segundo.

---

(Viene de la Primera Pág.)

Distrito XIII.—Cabecera: Atlacomulco; Municipios: 1.—Atlacomulco, 2.—Timilpan, 3.—Acambay, 4.—Aculco, 5.—Polotitlán.

Distrito XIV.—Cabecera: Jilotepec; Municipios: 1.—Jilotepec, 2.—Chapa de Mota, 3.—Villa del Carbón, 4.—Tepotzotlán, 5.—Coyotepec, 6.—Huehuetoca, 7.—Zoyaniquilpan.

Distrito XV.—Cabecera: Ixtlahuaca; Municipios: 1.—Ixtlahuaca, 2.—San Bartolo Morelos, 3.—Jocotitlán.

Distrito XVI.—Cabecera: Atizapán de Zaragoza; Municipios: 1.—Atizapán de Zaragoza, 2.—Nicolás Romero, 3.—Isidro Fabela, 4.—Jilotzingo.

Distrito XVII.—Cabecera: Naucalpan; Municipios: 1.—Naucalpan, 2.—Huixquilucan.

Distrito XVIII.—Cabecera: Tlalnepantla; Municipios: Tlalnepantla.

Distrito XIX.—Cabecera: Cuautitlán; Municipios: 1.—Cuautitlán de Romero Rubio, 2.—Coacalco, 3.—Tultitlán, 4.—Cuautitlán Izcalli, 5.—Teoloyucan.

Distrito XX.—Cabecera: Zumpango; Municipios: 1.—Zumpango, 2.—Apaxco, 3.—Tequixquiac, 4.—Hueypoxtla, 5.—Jaltenco, 6.—Nextlalpan, 7.—Melchor Ocampo, 8.—Tultepec, 9.—Tecamac, 10.—Nopaltepec, 11.—Temascalapa, 12.—Axapusco.

Distrito XXI.—Cabecera: Ecatepec; Municipios: 1.—Ecatepec (parte).

Distrito XXII.—Cabecera: Ecatepec; Municipios: 1.—Ecatepec (parte).

Distrito XXIII.—Cabecera: Texcoco; Municipios: 1.—Texcoco, 2.—Atenco, 3.—Chiautla, 4.—Papalotla, 5.—Tezoyuca, 6.—Chiconcuac, 7.—Tepetlaoxtoc, 8.—Acolman, 9.—Teotihuacán, 10.—Otumba, 11.—San Martín de las Pirámides, 12.—Chimalhuacán, 13.—La Paz.

Distrito XXIV.—Cabecera: Nezahualcóyotl; Municipios: Nezahualcóyotl (parte). Parte del punto de confluencia formado por el límite Oeste del Municipio y la margen Sur del Río de los Remedios, en dirección Este hasta el límite Este del Municipio, donde dobla al Sur hasta encontrar una línea imaginaria a la altura de la calle 40, dando vuelta al Este por el límite Norte del Municipio hasta llegar a una línea imaginaria a la altura de la Avenida Adolfo López Mateos, doblando al sur hasta encontrar la Avenida Chimalhuacán, donde dobla al Oeste en todos sus accidentes hasta llegar a la Avenida José María Velasco, donde dobla al Noreste y continuando en línea imaginaria hasta encontrar la Mojonera Tlatel de los Barcos, dando vuelta al Noroeste en todos sus accidentes por el límite Oeste del Municipio y continuando en la misma dirección para concluir en el punto de partida.

Comprende las Secciones de la 1a. a la 45 del Distrito Electoral Federal número X.

Distrito XXV.—Cabecera: Nezahualcóyotl; Municipios: Nezahualcóyotl (parte). Parte del punto de confluencia formado por la prolongación imaginaria de la Avenida Adolfo López Mateos y el límite Norte del Municipio, en dirección Este hasta encontrar la prolongación imaginaria de la Avenida General José Vicente Villada, donde dobla al Sur hasta llegar a la Avenida Texcoco, dando vuelta al Oeste hasta encontrar la Avenida 7, doblando al Norte hasta llegar a la Avenida Chimalhuacán, donde dobla al Este en todos sus accidentes hasta encontrar la Avenida Adolfo López Mateos, dando vuelta al Norte y continuando en línea imaginaria para concluir en el punto de partida.

Comprende las Secciones de la 46 a la 134 del X Distrito Electoral Federal y la 1, 2, 7, 8, 9, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 42, 43, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 73, 74, 75, 76, 80, 81, 82, 83, 84, 88, 89, 90, 91, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 119, 120, 121, 122, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152 y 153 del IX Distrito Electoral.

Distrito XXVI.—Cabecera: Nezahualcóyotl; Municipios: Nezahualcóyotl (parte). Parte del punto de confluencia formado por la prolongación imaginaria de la Avenida José Vicente Villada y el límite Norte del Municipio, en dirección Este hasta encontrar el límite Este del Municipio a la altura de la prolongación imaginaria de la Calle La Cecilia, donde dobla al Sur hasta llegar a la Avenida Bordo de Xochiaca, dando vuelta al Sur-este por el límite Este del Municipio, hasta encontrar la Avenida de los Reyes, doblando al Suroeste hasta llegar a la Calle Libertad, donde dobla al Sur hasta encontrar la Avenida Texcoco, dando vuelta al Oeste hasta llegar a la Avenida General José Vicente Villada, doblando al Norte y continuando en la línea imaginaria para concluir en el punto de partida.

Comprende las Secciones: 3, 4, 5, 6, 10, 11, 14, 15, 16, 23, 24, 25, 26, 27, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 69, 70, 71, 72, 77, 78, 79, 85, 86, 87, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 141, 142, 143, 144, 154 y 155 del IX Distrito Electoral Federal.

Distrito XXVII.—Cabecera: Chalco; Municipios: 1.—Chicoloapan, 2.—Ixtapaluca, 3.—Chalco, 4.—Cocotitlán, 5.—Temamatla, 6.—Tenango del Aire, 7.—Juchitepec.

Distrito XXVIII.—Cabecera: Amecameca; Municipios: 1.—Amecameca, 2.—Tlamanalco, 3.—Ayapango, 4.—Tepetlixpa, 5.—Ecatzingo, 6.—Atlautla, 7.—Ozumba.

Toluca de Lerdo, Méx., a 15 de marzo de 1978

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

ESTATAL ELECTORAL.

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

**AVISO**

Con fundamento en el Artículo 11 de la Ley Electoral vigente en el Estado, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 38 de la Constitución Política del Estado, la Comisión Estatal Electoral acuerda:

Se amplían los plazos que establece el citado ordenamiento legal en sus Artículos 60 Fracción VIII y 52, 1o. y 2o. párrafos, a efectos de realizar lo que en seguida se establece:

**FECHA**

**ACTIVIDAD**

16 de marzo de 1978 La Comisión Estatal deberá publicar la división del Territorio del Estado en Distritos Electorales, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

20 de marzo de 1978 La Comisión Estatal Electoral designará a los comisionados que le corresponde para integrar las Comisiones Distritales Electorales de los 7 Distritos que, conforme a la Reforma Constitucional publicada en la "Gaceta del Gobierno" del Estado el día 11 del propio mes y año, se aumentarán a los existentes.

23 de marzo de 1978 Deberán iniciar sus Sesiones Ordinarias las Comisiones Distritales Electorales de los Nuevos Distritos.

Toluca, Méx., a 15 de marzo de 1978.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

ESTATAL ELECTORAL.

C.P. JUAN MONROY PEREZ.



## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



**DR. JORGE JIMENEZ CANTU,**  
Gobernador Constitucional del Estado.

**C. P. JUAN MONROY PEREZ,**  
Secretario General de Gobierno

**LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,**  
Oficial Mayor de Gobierno.

**LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,**  
Secretario Particular del C. Gobernador.

**ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,**  
Coordinador de Obras Públicas.

**LIC. CARLOS CURI ASSAD,**  
Procurador General de Justicia.

**ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,**  
Director de Agricultura y Ganadería.

**LIC. ROMAN FERRAT SOLA,**  
Director General de Hacienda.

**LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,**  
Director de Adquisiciones y Servicios.

**LIC. RODOLFO DE LA O. OCHOA,**  
Director de Gobernación.

**LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,**  
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

**LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,**  
Director del Registro Público de la Propiedad.

**ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,**  
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario.

**LIC. JUAN UGARTE CORTES,**  
Director Jurídico y Consultivo.

**LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,**  
Director del Patrimonio Cultural.

**LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,**  
Director del Trabajo y Previsión Social.

**LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,**  
Director de Turismo.

**TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,**  
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

**C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,**  
Director de la Cultura Física y Recreación.

**ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,**  
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

**LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,**  
Jefe del Departamento de Personal.

**PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,**  
Director de Educación Pública.

**LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,**  
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y Correspondencia.

**PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,**  
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

**LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,**  
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

**ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,**  
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

**PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,**  
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.